

Departamento de Orientación

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Programación anual 2025/2026

IES MEDITERRÁNEO

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICO-NORMATIVA	2
3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	6
3.1 Determinación de necesidades	7
4. OBJETIVOS	9
5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	10
5.1 Composición, funciones y modelo de intervención	10
5.2 Aspectos de la organización interna	13
5.3 Aspectos de la organización externa	13
6. Ámbitos de trabajo	14
6.1 Acción tutorial	14
6.2 Atención a la diversidad	16
6.2.1 Detección de necesidades específicas de apoyo educativo	18
6.2.2 Medidas de atención a la diversidad.....	21
7. PLANIFICACIÓN TUTORÍA	34
8. PROGRAMAS, TALLERES, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES y EFEMÉRIDES EN LOS QUE COLABORA EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	37
9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL Y SU ENMARCACIÓN EN EL PLAN DE CENTRO	38

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1. INTRODUCCIÓN

La orientación educativa, de acuerdo con Bisquerra (1996) es un proceso sistemático de ayuda, dirigida a todas las personas, en todos los momentos, con el objeto de promocionar el desarrollo humano a lo largo de la vida. Esto otorga a la orientación un enfoque de ciclo vital y la consideración de elemento inherente a la propia educación y, por tanto, parte integrante de la propuesta curricular. Contribuye al logro de una educación integral, en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación que hacen posible la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones.

Para llevar a la práctica los diferentes niveles de concreción curricular, el profesorado necesita la colaboración de la orientadora del centro, lo que contribuye a la mejora de la oferta educativa, la cual debe caracterizarse por ser innovadora, personalizada e integral. De esta forma, la orientación se relaciona íntimamente con la función docente, la cual es llevada a la práctica a través de programas de orientación y acción tutorial.

La identidad de la orientación educativa se encuentra en el desarrollo de estos aspectos de forma coordinada, entendiéndose que se lleva a cabo en un contexto diverso como es el instituto, donde es necesario tener en cuenta las características del alumnado y de su entorno; acompañarlos en su desarrollo formativo y personal y dotarlos de competencias que les permita anticiparse a determinadas dificultades. Esto es posible si actuamos a favor de los principios de la orientación: prevención, desarrollo e intervención social.

En su desarrollo, no puede tener cabida la improvisación. Para Gimeno Sacristán (1995) la programación debe ser una fuente permanente de autocrítica y perfeccionamiento del profesor. Gimeno y Pérez (1989) consideran que la programación es el eslabón intermedio entre la teoría pedagógica y la práctica, es decir, una herramienta de trabajo.

Constituye un instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del DO, relacionadas con los objetivos de la orientación.

El presente Plan Orientación y Acción Tutorial (en adelante POAT) que se ha elaborado para este curso 2024/2025, con el objetivo de concretar la orientación académica y profesional; la acción tutorial y la atención a la diversidad del IES Mediterráneo, en un documento de acceso público, relacionando los objetivos de la orientación que se propone para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en nuestro centro.

2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICO-NORMATIVA

La presente programación es diseñada con el objetivo de planificar las actuaciones a desarrollar durante el curso 2024/2025 por parte del Departamento de Orientación del IES Mediterráneo, enmarcándose en el Plan de Centro y especialmente vinculado con el Plan

VERIFICACIÓN	q3pmCSOBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

de Orientación y Acción Tutorial y Plan de Atención a la Diversidad que forman parte del Proyecto Educativo del centro.

Por tanto, nos contextualizamos en un centro que cuenta con las enseñanzas de la ESO, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Básico en la especialidad de comercio y dos aulas específicas.

En el plano legislativo, el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en principios como la calidad educativo, el principio de equidad, la transmisión de valores y el derecho del alumnado a la orientación educativo y profesional, entre otros, según establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con las modificaciones de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE). Si bien en la actualidad nos encontramos en el proceso de implantación de las modificaciones de la LOMLOE mediante las disposiciones normativas a nivel de nuestra comunidad:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por lo que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Asimismo, en nuestra comunidad, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) concreta el marco del sistema educativo, dotándonos de las herramientas y recursos necesarios para desarrollar la acción educativa y orientadora. Desde una perspectiva ecológica-sistémica, la orientación y la acción tutorial es asumida por el conjunto de la comunidad educativa en la que el profesorado asume un papel muy importante, ya que, como establece la LOE, se encuentra entre sus funciones *“la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias”* (Art.91.c), así como *“la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados”* (Art.91.d).

Por su parte el REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, establece la existencia de ocho competencias claves que van a vertebrar la planificación de las actividades relacionadas con la tutoría. Estas son:

Competencia en comunicación lingüística	Competencia plurilingüe
Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería	Competencia digital

Competencia personal, social y de aprender a aprender	Competencia ciudadana
Competencia emprendedora	Competencia en conciencia y expresión cultural

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, establece en su artículo 85 la composición del departamento de orientación educativa que para su desarrollo en el presente Plan agruparemos en torno a los ámbitos de atención a la diversidad, acción tutorial, orientación académica y profesional, convivencia y asesoramiento en los procesos de enseñanza aprendizaje dirigida al conjunto de la comunidad educativa: profesorado, equipos directivos, familia, alumnado y agentes externos y en la que todos y todas participarán en su diseño y desarrollo.

Respecto al plano científico y técnico, en la presente programación anual se presenta una intervención que aborda los diferentes ámbitos de la orientación recogidos en nuestra normativa y proyecto educativo desde una perspectiva actualizada e ilusionante.

En este sentido, siguiendo a autores como Booth y Ainscow (2002) o Calderón (2018), entendemos que no debe ponerse el foco en el alumno o alumna para orientar la respuesta educativa, sino en la eliminación de las barreras para el aprendizaje, la presencia y la participación, convirtiendo en realidad una cultura escolar que asuma los conceptos de diversidad funcional o de contextos capacitantes, evitando que los procesos de evaluación psicopedagógica, o las medidas de atención a la diversidad (específicas o no), o cualquiera de nuestras prácticas sean elementos segregadores.

Rose y Meyer (2002) indican que *“las barreras para el aprendizaje no son inherentes a las capacidades de los aprendizajes, sino que surgen de su interacción con métodos y materiales inflexibles”*, por lo que el asesoramiento en los procesos de enseñanza-aprendizaje para acercarnos cada vez más a un Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) permitirá la construcción de una escuela en la que quepamos todos y todas.

El título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica de Educación, incorpora entre los principios y fines de la educación el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Carmen Alba (2014) lo define como un enfoque didáctico para la organización educativa, lo cual conlleva tanto la flexibilización de los currículos para adaptarse a la diversidad del alumnado como la de nuestra mente docente, para que tengamos en cuenta que la diversidad es la norma y no la excepción.

En este sentido, debemos destacar la necesaria implantación en el IES Mediterráneo de metodologías activas y del aprendizaje cooperativo. Durante los últimos años se han popularizado las aportaciones de las neurociencias y de la pedagogía basada en la evidencia (Ruiz, 2020), aportaciones que han puesto de manifiesto los correlatos

neuroológicos de aspectos que ya señalaban clásicamente autores y autoras constructivistas como el aprendizaje significativo de Ausubel (1963), el andamiaje de Bruner (1976), o las zonas de desarrollo próximo de Vygotsky (1931). EL hecho de que exista evidencia neurofisiológica de la necesidad de la afectividad, de la interacción social o de “gamificar” las aulas, puede aportar el impulso necesario para que los y las escépticas de la orientación educativa se sumen al cambio que debe producirse en los centros escolares para garantizar el éxito en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tanto la LOE (2006) modificada por la LOMLOE (2020), como la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por las que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato describiéndose las mismas, y las citadas en la normativa de desarrollo curricular, en la línea con lo establecido por J. Moya y F. Luengo (2011), nos hacen concebir la intervención como parte del proceso enseñanza-aprendizaje de competencias clave que permitirán al alumnado responder y adaptarse a las demandas complejas de la sociedad en constante cambio en la que vivimos.

Desde el Departamento de Orientación, se apuesta por una práctica orientadora basada en los principios de prevención, desarrollo, intervención social y autoorientación, con la intencionalidad de ir construyendo un modelo de intervención psicopedagógico, basado fundamentalmente en la intervención por programas, manteniendo una alta cuota del modelo de consulta, y desarrollando un asesoramiento individualizado o grupal en aquellos casos en que se considere necesario. Desde este modelo de intervención consideramos que el orientador u orientadora del centro deberá asumir en gran medida el rol de agente de cambio y dinamizador de los procesos de orientación.

Dando continuidad a las aportaciones de corrientes constructivista y ecológica (Vygotsky, 1978; Bronfenbrenner, 1979), no existe duda en la actualidad que la coordinación entre los contextos en los que se desenvuelve una persona influye en todo el proceso de su aprendizaje. Por tanto, el trabajo en equipo, la coordinación entre las familias y el profesorado, se convierte en una necesidad en el proceso educativo. La acción tutorial y orientadora del alumnado es un elemento esencial para contribuir a su formación como personas.

Partiendo de esta premisa podemos identificar los niveles de actuación en la función orientadora:

- El primer nivel lo ocupa el profesorado que atiende al alumnado, coordinador por la persona que ejerce la tutoría y que en primera instancia atiende el día de la importante labor educativa en colaboración con la familia.
- El segundo nivel lo ocupa el asesoramiento que a profesorado y alumnado ejercen los servicios de orientación más cercanos al mismo (departamentos de orientación, nuestro caso) que apoyan la labor y proporcionan instrumentos y materiales
- El tercer nivel lo podemos identificar con los agentes externos al centro (inspección educativa, asesorías de formación del CEP, EOOE, EOE) que desde

VERIFICACIÓN	q3pmCSOBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18

una visión más zonal deben facilitar la toma de decisiones a las personas implicadas en esta tarea.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Nos encontramos en la localidad de Estepona, en el IES Mediterráneo. El centro se encuentra ubicado en una zona céntrica, a escasos metros del paseo marítimo y rodeado de comercios.

Se trata de un centro con una gran trayectoria en el municipio. En un primer momento fue creado como un centro IESO, pero dada las circunstancias de la zona, poco a poco ha ido creciendo y actualmente acoge a unos 850 alumnos aproximadamente. Cuenta con 20 líneas de 1º a 4º de ESO; Bachillerato; FPGB de comercio; y dos aulas específicas.

El nivel socioeconómico del alumnado y sus familias es medio y medio-bajo. Muchas de ellas de procedencia extranjera, pero asentados en el municipio, lo que implica que gran parte de nuestro alumnado es de nacionalidad española. Esto hace de nuestro centro, un espacio heterogéneo donde convivir y enriquecernos de diferentes culturas. En algunos casos, también se matricula alumnado de incorporación tardía con dificultades en el idioma.

Existe un porcentaje de alumnado que suele presentar baja motivación, comportamientos disruptivos que alteran la convivencia del centro y con carencias académicas, falta de hábito de estudio y expectativas escasas sobre su futuro. De la misma forma, algunos no consiguen la titulación por abandonar al cumplir los 16 años o continuar en el sistema educativo, pero sin cumplir los objetivos y competencias del mismo. Se hace notorio una ausencia de metas profesionales.

También encontramos un perfil de alumnado que presenta un rendimiento académico positivo, inquietudes e interés por avanzar en su desarrollo personal y académico. Demandan un currículo flexible y de enriquecimiento emocional, social y cognitivo.

Asimismo, en el centro hay un alto porcentaje de alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo por diferentes motivos. Entre ellos encontramos alumnado con necesidades educativas especiales por trastornos por déficit de atención con y sin hiperactividad, discapacidad intelectual, discapacidad física, trastorno del espectro autista y trastorno grave de conducta. Este alumnado tiene una modalidad de escolarización determinada, dependiendo de los casos estarán en grupo ordinario a tiempo completo, en grupo ordinario con apoyo en periodos variables o en aula específica.

Existe alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, destacando dislexia, capacidad intelectual límite, dificultades derivadas de TDAH y retraso en el lenguaje. También alumnado con altas capacidades intelectuales y algunos censados por compensación educativa, normalmente debido al desconocimiento del idioma.

En cuanto a la familia, existe un perfil familiar donde predomina un interés destacable por la trayectoria académica de sus hijos, con expectativa de promoción y buena

VERIFICACIÓN	q3pmCSOBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

disposición a colaborar. En ocasiones, se ha detectado alto nivel de exigencia y control parental, que ha desembocado en problemas de ansiedad en los menores. Esto, unido a otros factores, como por ejemplo, desajuste en la percepción de uno mismo, seguimiento de modas referentes a cánones de belleza, ha implicado la apertura de numerosos protocolos por conductas autolesivas en el centro, que se encuentran en seguimiento por parte del tutor/a, el coordinador de bienestar y el departamento de orientación.

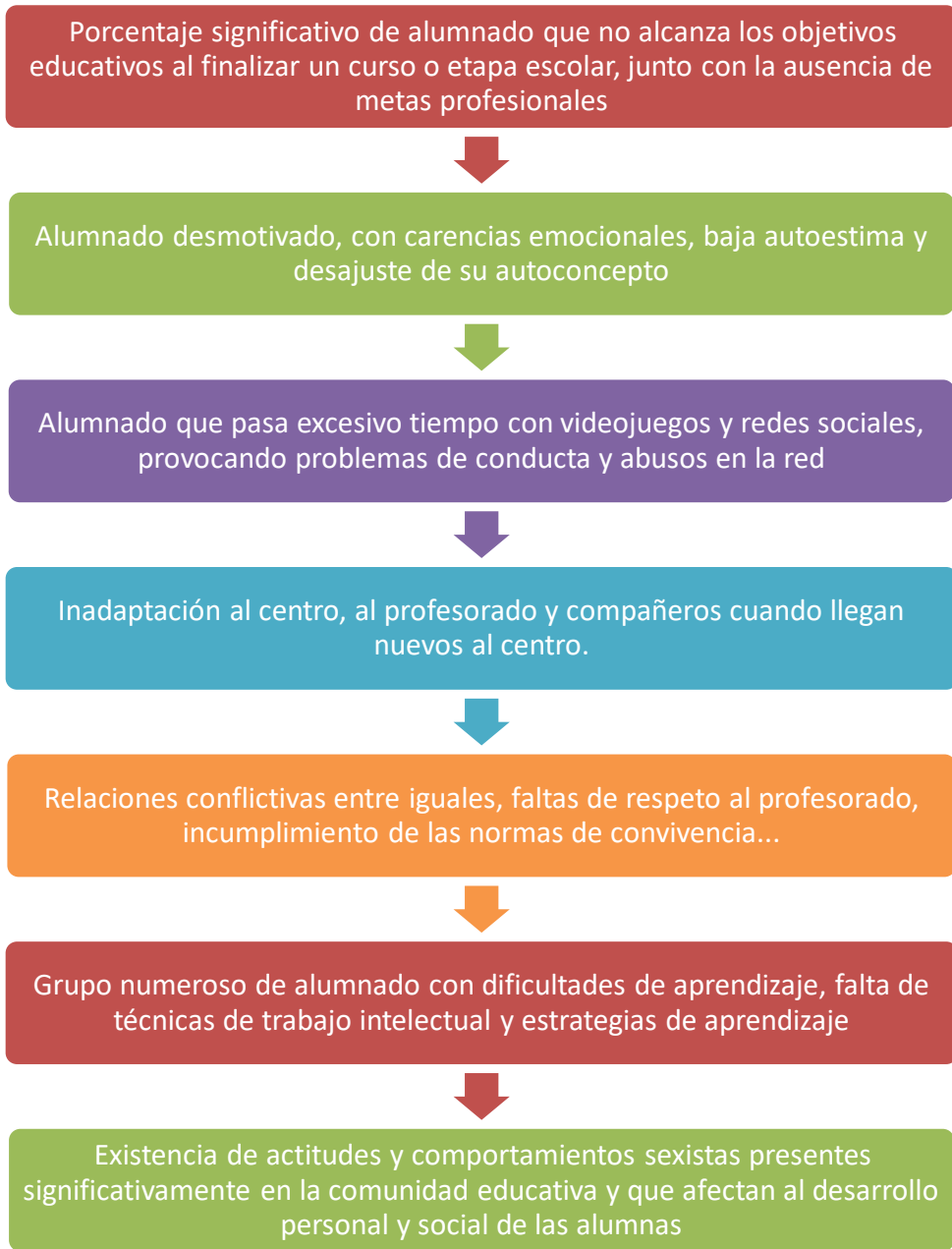
Asimismo, también hay otro perfil de familias que no consideran la formación importante, ya que tienen que afrontar otras dificultades. Por lo que nos encontramos con escasas expectativas hacia sus hijos/as, influyendo notoriamente en perspectivas sexistas hacia las chicas.

3.1 Determinación de necesidades

El análisis de necesidades se ha realizado, teniendo en cuenta los documentos planificadores del centro: proyecto educativo, reglamento de organización y funcionamiento, aspectos de las memorias de tutoría y del departamento de orientación. Así como, las reuniones establecidas por el ETCP y resultados analizados en el departamento de FEIE.

Por ello, se concreta como las principales necesidades de nuestro alumnado:

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			



4. OBJETIVOS

Desarrollar un sistema de intervención basado en la orientación y asesoramiento, a todos los miembros de la Comunidad Educativa, con la finalidad de que la orientación se integre plenamente en el centro y sea asumida por todo el profesorado como una más de sus funciones, facilitando de este modo el desarrollo integral del alumnado.

D.O.	Dar a conocer los objetivos y funciones del DO a la comunidad educativa
	Colaborar en la elaboración y desarrollo de los documentos que sistematizan la labor del centro: POAT, Plan de convivencia, Memoria Final, Plan Anual...
	Estudiar las necesidades de orientación y acción tutorial del centro
	Trabajar en coordinación con toda la comunidad educativa, asumiendo las responsabilidades profesionales que del trabajo en equipo se deriven

CENTRO	<p>Establecer relaciones fluidas con instituciones del entorno para intercambiar información y colaborar en el desarrollo de determinadas actividades</p> <p>Revisar, desde el seno del ETCP, las líneas generales de actuación pedagógica del PE adecuándolo a las necesidades que hayan podido surgir en el centro</p> <p>Asesorar a los órganos colegiados y unipersonales para mejorar el proceso educativo del alumnado</p> <p>Fomentar, en colaboración con FEIE, el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para contribuyan al desarrollo de las competencias claves</p> <p>Contribuir a que en el centro se use los conflictos como elementos educativos para mejorar clima de convivencia y asumir actitudes de tolerancia y respeto</p> <p>Favorecer la integración de todo el alumnado, sobre todo el alumnado NEAE, adaptando y señalizando los distintos espacios del centro</p>
PROFESORADO	<p>Fomentar la detección de necesidades y la colaboración en el proceso de evaluación psicopedagógica</p> <p>Orientar en actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción, asesorando en la elaboración del consejo orientador</p> <p>Asesorar en el desarrollo de las diferentes líneas prioritarias ofreciendo soporte técnico</p> <p>Facilitar información sobre metodología activas y técnicas de evaluación alternativas a las tradicionales</p> <p>Asesorar en la adaptación de la enseñanza a las necesidades y realidad de cada alumnado, especialmente alumnado NEAE</p>
ALUMNADO	<p>Colaborar en el seguimiento del alumnado con NEAE, realizando la evaluación psicopedagógica y asesorando en la elaboración de adaptaciones curriculares, así como otras medidas de atención a la diversidad</p> <p>Proporcionar herramientas para llevar a cabo la toma de decisiones respecto a su futuro académico y/o laboral</p> <p>Aumentar la motivación del alumnado en el centro a través de actividades y mecanismos de participación</p>

	Transmitir valores cívicos y democráticos y estrategias para la resolución pacífica de conflictos que le permita vivir en sociedad de forma igualitaria
	Facilitar la integración del alumno (también el de aula específica) en el grupo-clase y dinámica general del centro
FAMILIA	Informar a la familia sobre las funciones del Departamento de Orientación, destacando el asesoramiento en el desarrollo psicopedagógico de sus hijos/as
	Establecer cauces de comunicación fluida y continua que permita la unificación de los criterios educativos con el Centro Educativo.
	Informar a los padres de todo lo relacionado con la educación de sus hijos e hijas en relación al proceso de aprendizaje, desarrollo y sistema educativo
	Implicar a la familia en las actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos /as propuestas por el centro
	Atender individualmente las demandas de orientación de las familias

5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

5.1 Composición, funciones y modelo de intervención

El departamento de orientación estará compuesto por (de acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, artículo 85.1).

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial (derogado, actualmente Formación profesional de grado básico), en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
- En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

Durante el curso actual los componentes del departamento de orientación son los siguientes:

NOMBRE	PUESTO
Maricielo Valenzuela Lazo	Orientadora y Jefa de Departamento
Carolina Villar Santa María	Especialista en pedagogía terapéutica /tutora U.E
Alicia Chacón Álvarez	Especialista en pedagogía terapéutica

M^a del Mar Castañeda Arévalo	Tutora 1º CFGB
Isabel Rangel Martínez	Especialista en pedagogía terapéutica
María Isabel Plaza Sánchez	Especialista en pedagogía terapéutica /tutora U.E
Inmaculada Pérez Molero	Especialista en pedagogía terapéutica
José Yun Ruiz	Monitor de educación especial
M^a José Huertas Buenestado	Monitora de educación especial

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones (artículo 86):

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones (artículo 85.2):

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial (derogado). En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El maestro/a especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas (artículo 17 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado):

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSOBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

5.2 Aspectos de la organización interna

El Departamento de Orientación constituye el eje desde el que se planifica el trabajo de coordinación en la acción tutorial y atención a la diversidad. Esta coordinación se estructura del siguiente modo:

- ✓ Reunión de departamento: los martes de 16:30 a 17:30 tendrá lugar la reunión de departamento donde están presentes todos los miembros para informar de aspectos relevantes, realizar seguimiento de las funciones del mismo, hallar dificultades, coordinar actuaciones y proponer mejoras.
- ✓ Reunión de ETCP: cuando el equipo directivo convoque reunión de ETCP, nos reuniremos para abordar el orden del día con el resto de compañeros.
- ✓ Reunión con tutores de la ESO: con el objetivo de realizar el seguimiento de la programación de la acción tutorial; poner en común aspectos relevantes de la tutoría; problemas o dificultades detectadas; aspectos de la atención a la diversidad, la convivencia y la orientación académica.
- ✓ Asistencia a sesiones de evaluación: se asistirá a aquellas que se acuerde con el equipo directivo.
- ✓ Atención al alumnado: a petición del tutor/a y/o familia; asesoramiento individualizado al alumnado (a demanda); tutoría específica de diversificación.
- ✓ Asesoramiento a la familia: el horario de atención a las familias o representantes legales del alumnado son los martes a 8ª hora, pero, en cualquier caso, se podrá realizar en el horario de mañana.

5.3 Aspectos de la organización externa

La institución escolar mantendrá relaciones con otras instituciones y organismos de carácter externo, necesarias para el adecuado funcionamiento del centro y la correcta formación de nuestro alumnado, que debe fundamentarse en la sociedad en la que se hallan inmersos, según la perspectiva sistémica que adopta nuestro sistema educativo.

- ✓ Coordinación con otros Departamentos de Orientación. La coordinación se establece mediante las convocatorias zonales que hace el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP) desde la Delegación y en las que también participa el EOE, así como a través de una fluida intercomunicación directa mediante el correo electrónico, a través del cual

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk10EI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

- intercambiamos materiales y consultamos problemas que nos surgen en la práctica diaria.
- ✓ Coordinación con el EOE de zona. Destacamos entre otras las siguientes actuaciones de coordinación entre ambos equipos:
 - Desarrollo de Programas de Acogida y de Tránsito entre etapas.
 - Traslado de información y documentación correspondiente a alumnos/as con NEE.
 - Colaboración en el diseño y desarrollo de Programas de Intervención de los ámbitos de Orientación y Acción Tutorial y Atención a la Diversidad.
 - Asesoramiento e intervención multiprofesional con respecto a los distintos miembros del DO, profesorado, alumnos/as y familias.
 - Coordinación para la solicitud de petición de la realización del dictamen de escolarización y para su realización en caso de que se considere oportuno desde el EOE.
 - ✓ Coordinación con el ETPOEP. Se tratan temas relacionados con el asesoramiento a la convivencia, la compensación educativa, NEAE, orientación vocacional y profesional, recursos técnicos y apoyo a la función tutorial.
 - ✓ Coordinación con la comisión de tránsito para la organización de actividades de acogida dirigidas al alumnado y a sus familias de primaria que van a transitar a la ESO. Así como, el intercambio de información de alumnado, especialmente alumnado NEAE; metodologías de trabajo; enseñanzas mínimas, etc.
 - ✓ Coordinación con asuntos sociales: para el intercambio de información del alumnado que atienden o la derivación de algún caso.
 - ✓ Coordinación con el servicio de salud mental de la zona: para intercambio de información del alumnado derivado, especialmente por los casos de protocolo de autolisis.
 - ✓ Coordinación con el servicio de enfermería escolar: para el desarrollo de talleres de hábitos saludables y casos médicos relevantes.

6. Ámbitos de trabajo

6.1 Acción tutorial

La acción tutorial, de acuerdo con Lázaro y Asensi (1989) es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo.

De esta forma, se convierte en el elemento a través del cual se articula y planifica el desarrollo de la tutoría, como actividad inherente a la función docente según Álvarez y Bisquerra (2005), por la que se pretende facilitar la integración personal del alumnado en los procesos de aprendizaje.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18

Por ello, el tutor/a juega un papel clave en este ámbito y tiene unas funciones concretas recogidas en el artículo 91 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

La acción tutorial se desarrollará con el asesoramiento del departamento de orientación, para lo cual, se contará con una hora semanal de reunión entre tutores de los diferentes niveles y departamento de orientación.

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Jueves a 11:45	Martes a 12:45	Martes a 11:45	Miércoles a 10:15

La programación de la acción tutorial podrá ser objeto de modificación en función de las necesidades detectadas y/o cuando se considere necesario desde el Departamento de Orientación. Se entiende como una herramienta flexible y abierta a las necesidades del centro y del alumnado.

La orientadora, en función de los objetivos previstos para la acción tutorial y teniendo en cuenta los documentos del centro, los recursos, el profesorado, así como las características del alumnado ha diseñado unos contenidos a trabajar en acción tutorial. La mayoría de las actividades serán llevadas a cabo por el tutor/a del grupo con el asesoramiento de la orientadora, así como otras podrán ser guiadas por voluntarios que aceptan colaborar en actividades diseñadas para trabajar ciertos contenidos previstos en este plan para la acción tutorial.

Las actividades serán prioritariamente dinámicas diversas, donde el alumnado juegue un papel principal, en las que sea el principal protagonista, evitando en la medida de lo posible las actividades de mera transmisión de información. Además, se utilizarán los recursos informáticos del centro para la realización de algunas actividades, así como los recursos personales externos al centro.

La planificación temporal de las mismas se hace en el plan de Acción tutorial de forma generalizada puesto que la dinámica y características de los grupos ira marcando la temporalización de los contenidos a trabajar y sus respectivas actividades.

Para este curso, se ha creado un classroom de tutoría por niveles. De esta forma, se irán subiendo materiales y recursos para la sesión de tutoría con el alumnado, así como elementos informativos y de asesoramiento a los propios tutores.

6.2 Atención a la diversidad

La atención a la diversidad se contempla como principio para atender a una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Se trata de conseguir que

todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales, para lo que necesitan recibir una educación adaptada a sus necesidades (Martínez, 2010).

Esto nos acerca al concepto de educación inclusiva, que de acuerdo con la UNESCO (2006) puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

De esta definición se derivan cambios, modificaciones tanto en la estructura como en la organización del centro. Implica, según Coral Elizondo (2017) un cambio de mirada, acoger la diferencia, que no es solo estar, sino pertenecer.

Este ámbito consiste en desarrollar todas las actuaciones dirigidas al sector escolar con necesidades específicas de apoyo educativo con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada.

Entre las funciones principales de este ámbito se destaca:

- Realizar evaluación psicopedagógica y proponer medidas más adecuadas a las necesidades individuales.
- Asesorar al profesorado y familia sobre atención educativa que precisan estos alumnos.
- Asistir técnicamente al profesorado en relación con la elaboración, aplicación y evaluación de las adaptaciones curriculares y materiales.
- Prestar atención educativa directa al alumnado con NEAE que necesite intervención especializada y desarrollar actuaciones educativas preventivas.

Cabe destacar en este apartado, las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Este protocolo se inicia en la etapa de primaria, con el cumplimiento de un cuestionario por parte de tutores y familia. Aquellos casos que presentan indicios, se recogen en séneca y en los institutos podemos visualizarlos en el apartado de Gestión de la Orientación.

Revisamos los cuestionarios que han cumplimentado la familia, y aquellos que superen los 38 puntos, pasan a un proceso de screening.

Con el alumnado que supere en el screening se inicia un proceso de evaluación psicopedagógica, con la autorización de la familia. El objetivo es detectar si existen necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades y si se requieren medidas de atención a la diversidad para este alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18

6.2.1 Detección de necesidades específicas de apoyo educativo

Se seguirán las indicaciones y protocolos establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa. Incluye la realización de la evaluación psicopedagógica, y solicitud del Dictamen de escolarización al EOE si fuese el caso. La evaluación psicopedagógica supone el paso previo a la intervención educativa especializada, y en este sentido, el Departamento de Orientación se convierte en elemento central de su realización.

Sobre detección de NEAE y procedimiento para la evaluación psicopedagógica (implicaciones para el/la tutor/a, equipo docente y orientación y jefatura de estudios)		
ACTUACIONES (progresión)	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTOS: Aspectos a tener en cuenta, implicaciones para el/la tutor/a
(Se han recogido todas las posibilidades en orden de progresión, que se realizarán en función de si procede o no de acuerdo a las características propias de cada paso. Los puntos 1, 2 y 4 pueden ser cada uno de ellos el paso inicial del procedimiento)		
1. Detección indicios NEAE por parte del ámbito familiar (entrevista con la familia)	<ul style="list-style-type: none"> Tutor/a se entrevista con la familia Se comunica a Jefatura de Estudios lo tratado en la entrevista Tutor/a convoca reunión Equipo Edu. (para analizar indicios de NEAE) 	HOJA DE ENTREVISTA A FAMILIAS Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación

		<p>psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro)</p>
<p>2. Reunión de Equipo educativo para analizar indicios de NEAE (desde el ámbito familiar o escolar)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Se deberán reunir los indicios -Se deberá señalar medidas aplicadas y a aplicar -Se toman decisiones sobre medidas -Se establece cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas -Traslado de esta información por parte del tutor/a a la familia(entrevista) sobre: acuerdos adoptados, medidas que se van a aplicar y cronograma de seguimiento <p>(Se deben establecer mecanismos y actuaciones para la participación de la familia)</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE</p> <p>HOJA de Detección de indicios de NEAE por materia**</p> <p>HOJA de medidas de atención ordinarias por materia**</p> <p>HOJA DE ENTREVISTA A FAMILIAS</p> <p>** (el profesor/a de cada materia la cumplimentará y entregará a orientadora y tutor/a)</p>
<p>3. Reunión de Equipo Educativo: Seguimiento de medidas adoptadas de acuerdo con cronograma establecido (Esta reunión es una revisión de la anterior)</p>		<p>ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE</p>

<p>4. Reunión del Equipo Educativo para solicitar evaluación psicopedagógica al Dpto. Orientación</p>	<p><u>requisito previo:</u> Haber realizado reunión de equipo educativo para analizar indicios de NEAE, y haber aplicado durante 3 meses las medidas que se establecieran en esa reunión</p> <p><u>Excepción al requisito previo:</u> sólo cuando agravamiento circunstancias o indicios evidentes (necesidad atención específica y/o informes externos). Se lleva a cabo la reunión especificando este punto</p> <p><u>Procedimiento:</u> Se recoge en la reunión medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE</p> <p>HOJA de Solicitud de Evaluación Psicoped. <i>(cumplimentada por el/la tutor/a que entregará a Jefatura de Estudios)</i></p>
<p>5. Orientación y Jefatura de estudios: Priorización de solicitudes de evaluación psicopedagógica</p>	<p>Se establece qué solicitudes se atienden antes de acuerdo a criterios establecidos en la normativa que pueden ser concretados y completados por el centro</p>	
<p>6. Orientación: Análisis y valoración de la solicitud de Eval.psicopedagógica</p>	<p>Se considera que se ha realizado un <u>procedimiento inadecuado para la solicitud</u></p>	<p>Se pone en conocimiento de la Jefatura de Estudios para que tome las medidas oportunas</p>

Existen 3 posibilidades de valoración respecto a la solicitud:	<u>No se considera necesaria la evaluación psicopedagógica</u> (y elabora informe con medidas generales de atención a la diversidad	El/la tutor/a recibe informe de la orientadora. Con este informe debe: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar, junto con el Equipo Docente, las medidas generales establecidas en el informe • Informar a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta en la que se refleje esta información) El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa (<u>no se establece responsable directo</u>)
	Se concluye que <u>es necesaria la evaluación psicopedagógica</u> y se inicia el procedimiento establecido	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista a las familias por parte del tutor/a El/la tutor/a informa al alumno/a sobre el inicio y desarrollo del proceso teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del mismo

6.2.2 Medidas de atención a la diversidad

Los departamentos de orientación deben participar en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

A modo de resumen, se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO		
MEDIDAS GENERALES	Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento	
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula	
	Desdoblamiento de grupos	
	Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto	
	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal	
	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas	
	Actuaciones de prevención y control del absentismo	
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas	
	PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje
Programas de profundización		
Programa de Diversificación Curricular		
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE	
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalencia domiciliaria	
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades	
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)	
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de dos o más cursos	
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística	
	Programas de adaptación curricular	Adaptación curricular de acceso
		Adaptación curricular significativa
		Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales

Tabla extraída de la Guía de Organización y funcionamiento de centro. Servicio de Inspección educativa. Curso 2024/2025.

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO

Estas medidas se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Su finalidad será dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y

metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa y a la adquisición de competencias.

Estas medidas podrán ser entre otras las siguientes:

- Los agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto, que en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- Desdoblamientos de grupos
- Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos de conocimiento
- Sustitución de la segunda Lengua extranjera por una materia lingüística de carácter transversal.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.
- Actuaciones de prevención y control de absentismo.
- El uso de metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos (por ejemplo, la tutoría entre iguales, el aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión)
- La organización de apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado

La realización de acciones de seguimiento y acción tutorial tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO se regulan en la sección 3ª de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 24/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18



3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

✓ Programa de refuerzo del aprendizaje

Según el artículo 33 de la citada orden:

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

✓ Programa de profundización

Según el artículo 34 de la citada orden:

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 25/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y la planificación de estos programas

El artículo 35. que hace referencia al procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establece lo siguiente:

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

El artículo 36. que hace referencia a la planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establece lo siguiente:

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII de la orden 30 de mayo.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 26/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

Programa de diversificación curricular

Estos programas estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y materias diferentes a la establecida con carácter general, y una metodología específica para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

Alumnado destinatario

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 27/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18



previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Medidas generales y programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato

Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato serían las siguientes (de acuerdo con el artículo 32 de Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado):

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Estas medidas están orientadas a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Estas podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Los programas de atención a la diversidad serán:

- Programa de refuerzo del aprendizaje
- Programa de profundización

Sus características y procedimiento de incorporación del alumnado son similares a los de la ESO.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 28/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

Medidas específicas de atención a la diversidad en la ESO

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
- d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- e) Permanencia extraordinaria (solo para alumnado con NEE)
- f) Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 29/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18



g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.
- Adaptación curricular significativa.
- Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales.

✓ Adaptación curricular de acceso

Respecto a las adaptaciones curriculares de acceso se señala lo siguiente (de acuerdo con el artículo 49 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, y con las instrucciones de 8 de marzo de 2017):

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
3. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “atención recibida” del censo de alumnado NEAE.

✓ Adaptación curricular significativa

Respecto a la adaptación curricular significativa se recoge lo siguiente (de acuerdo con el artículo 50 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, así como en las instrucciones de 8 de marzo de 2017):

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 30/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO. Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado (según las instrucciones de 8 de marzo de 2017, se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación).

4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

6. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que está escolarizado el alumno /a.

7. Estas requieren de una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

8. Quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática de Séneca.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 31/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

✓ Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales en la ESO

Respecto a la adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales se contempla lo siguiente (de acuerdo con el artículo 51 de la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas):

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Medidas específicas en Bachillerato

Se recogen aspectos generales de estas medidas (de acuerdo con el artículo 39 de la orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado):

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 32/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) Adaptación de acceso al currículo para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: características similares que en la etapa de la ESO.

b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales: características similares que en la etapa de la ESO.

c) Fraccionamiento del currículo.

En la Orden se establece que:

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.

c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.

d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Se debe señalar que existe un procedimiento de solicitud y unas condiciones para solicitar el fraccionamiento de acuerdo con los artículos 46 y 47 de la misma orden.

d) Exención total o parcial de materias.

En el artículo 43 de la orden se establece que:

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 (que hace referencia al fraccionamiento) no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCnj10EI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 33/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Se debe señalar que existe un procedimiento de solicitud de exención de materias de acuerdo con el artículo 44 de la misma orden.

e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

4. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

6.3 Orientación académico-profesional

Siguiendo a Bisquerra (1998) entendemos por orientación profesional el proceso sistemático de ayuda, dirigida a todas las personas en periodo formativo, de desempeño profesional y de tiempo libre, con la finalidad de desarrollar aquellas conductas vocacionales que le preparen para la vida adulta.

A nivel legal, se establece como principio general aplicable a la ESO la especial atención que se prestara a la Orientación educativa y profesional del alumnado.

Esta etapa, de carácter propedéutico, debe entenderse como un proceso gradual y continuo de ayuda y asesoramiento al estudiante a lo largo de su vida académica para garantizar que el alumno pueda diseñar su itinerario educativo y profesional en función de sus expectativas y potencialidades.

La orientación académica y profesional es una de las prioridades del departamento de orientación. Este ámbito consiste en que el alumno desarrolle un proceso de autoorientación por medio del aprendizaje de la toma de decisiones.

Tenemos un sistema educativo que prevé cada vez itinerarios educativos más personalizados, lo que entendemos también como un modo de atender a la diversidad.

Nos basaremos en tres ámbitos específicos de intervención con el alumnado (autoconocimiento, opciones académicas y toma de decisiones) cuyos objetivos serán:

A. Facilitar el autoconocimiento del alumno/a.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 34/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			

- Favorecer en el alumnado un conocimiento ajustado y realista de las propias potencialidades personales, actitudinales y profesionales.
- Conocer los valores e intereses personales que pueden incidir en la misma así como las metas propuestas.
- Desarrollar habilidades personales y sociales de acuerdo al proyecto elegido.

B. Informar sobre las diferentes alternativas que se le ofrecen.

- Facilitar el conocimiento de las opciones académicas y profesionales que ofrece el sistema educativo a los alumnos al finalizar sus estudios.
- Desarrollar la capacidad de acceder de forma autónoma al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa.

C. Ayudarle en el proceso de toma de decisiones.

- Reconocer las situaciones que exigen una toma de decisiones responsable.
- Aprender a generar por si mismo distintas alternativas o vías de acción, buscando en su caso información complementaria por si mismo.
- Saber contrastar los valores y posibilidades personales con las distintas alternativas.
- Saber anticipar las consecuencias de cada una de ellas.
- Aprender a tomar decisiones de manera responsable.
- Saber trazar un plan de acción de acuerdo con la decisión tomada.

Entendemos la orientación académica y profesional como un proceso continuo para su desarrollo durante toda la etapa de Educación Secundaria, aunque prioritariamente insistiremos en aquellos momentos en los que el alumno debe tomar decisiones que puedan condicionar su futuro académico y profesional de forma que aseguremos su información y conocimiento sobre el sistema educativo y las posibilidades de formación que oferta la sociedad en los ámbitos universitarios y no universitarios, así como la importancia de la Formación Profesional, a través de los Ciclos Formativos, tanto de grado Medio como de Grado Superior.

En cuanto a la temporalización, realizaremos actividades a lo largo de todo el curso, enfatizando en el segundo y tercer trimestre, teniendo muy presente el mes de la escolarización, para que el alumnado que tenga que hacer preinscripción disponga de suficiente tiempo para tomar la importante decisión vocacional.

7. PLANIFICACIÓN TUTORÍA

Las temáticas a trabajar en la tutoría de la ESO son las que se presentan a continuación. Hay que tener en cuenta que esta es una planificación inicial, pero se irán ajustando a las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del curso y en cada grupo:

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 35/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18

1º TRIMESTRE				
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1º ESO	Bienvenida Acogida	Elección de delegado/a	Técnicas de estudio	Día de la discapacidad
2º ESO		Normas de clase		Campaña de Navidad
3º ESO		Salud mental (10 octubre)	Violencia de género	Pre-evaluación
4º ESO		Técnicas de estudio		
2º TRIMESTRE				
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1º ESO	Post-evaluación y técnicas de estudio Prevención de Acoso Día de la PAZ	La amistad Día de Andalucía	Día de la mujer Charla Plan Director	Día de la salud (7 de abril) Pre-evaluación
2º ESO	Post-evaluación y técnicas de estudio Los motes Los rumores Día de la PAZ	El amor de mi vida soy yo Día de Andalucía	Día de la mujer Charla Plan Director	Día de la salud (7 de abril) Pre-evaluación
3º ESO	Post-evaluación y técnicas de estudio Orientación-académica Día de la PAZ	Mitos del amor romántico Día de Andalucía	Día de la mujer Charla Plan Director	Día de la salud (7 de abril) Pre-evaluación
4º ESO	Post-evaluación y técnicas de estudio Charla centro de drogadicción Día de la PAZ	Mitos del amor romántico Día de Andalucía	Día de la mujer Charla Plan Director Orientación académica: programa orienta	Día de la salud (7 de abril) Pre-evaluación
3º TRIMESTRE				
	ABRIL	MAYO	JUNIO	

1º ESO		<p>Día internacional contra el bullying</p> <p>Charla enfermera: Emociones</p> <p>Hábitos saludables: Día sin tabaco</p>	<p>Orientación académica: nos vamos a 2º de ESO</p> <p>Lectura de la actividad cápsula del tiempo y análisis</p>	
2º ESO	<p>Post-evaluación</p> <p>Afrontamos el 3º trimestre: repaso de técnicas de estudio</p>	<p>Día internacional contra el bullying</p> <p>Charla enfermera: redes sociales y autoestima</p> <p>Hábitos saludables: Día sin tabaco</p>	<p>Orientación académica: Nos vamos a 3º de ESO</p> <p>Lectura de la actividad cápsula del tiempo y análisis</p>	
3º ESO		<p>Día internacional contra el bullying</p> <p>Charla enfermera: Drogas y vapers y Vida saludable</p> <p>Hábitos saludables: Día sin tabaco</p>	<p>Orientación académica: Nos vamos a 4º de ESO</p> <p>Lectura de la actividad cápsula del tiempo y análisis</p>	
4º ESO		<p>Orientación académica: Nos vamos a 4º ESO</p> <p>Charla enfermera: ETS y pornografía</p> <p>Orientación académica:</p>	<p>Excursión a los ciclos formativos de la zona</p> <p>Explicación cómo solicitar CFGM</p>	

		conozco el bachillerato y ciclos formativos		
--	--	--	--	--

8. PROGRAMAS, TALLERES, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES y EFEMÉRIDES EN LOS QUE COLABORA EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En el presente curso escolar, el departamento de orientación participa con diferentes programas implantados en el centro, entre ellos en el Plan de Igualdad y Coeducación, colaborando con la coordinadora a llevar a cabo las actividades propuestas en tutoría para algunas efemérides como, por ejemplo: el día de las escritoras; el 25N; el día de la mujer y la niña en la ciencia (11F); el día de la Mujer (8M), siendo estas las más destacadas. También el aula específica, a nivel de aula conmemora el día 3 de diciembre “El día de la diversidad funcional”, realizando algún cartel o actividad con algún grupo de la ESO.

De esta forma, para este curso, algunas de los talleres y actividades extraescolares que se contemplan son:

- ✓ Talleres del Plan director: agentes de policía asistirán al centro a impartir charlas de diferentes temáticas:
 - Acoso escolar y ciberacoso
 - TIC
 - Violencia contra la mujer
 - Delitos sexuales
- ✓ Talleres del centro de drogadicción de Estepona: impartirá talleres con el alumnado de 4º ESO sobre los riesgos de sustancias tóxicas, vapors, alcohol y tabaco.
- ✓ Talleres impartidos por la enfermera de referencia:
 - Emociones
 - Redes Sociales y Autoestima
 - Drogas-Vapors y Alimentación saludable
 - ETS y pornografía
- ✓ Programa sobre la Adolescencia (Ausonia, Evax y Tampax): en centro se ha inscrito en este programa, el cual dotará de material para trabajar con el alumnado de 1º ESO los principales cambios en la adolescencia y pubertad, a través de unos folletos. También, suelen donar recursos de higiene íntima para las chicas.
- ✓ Programa “Como tú”: en colaboración con el Plan de Igualdad, se ha completado la solicitud para que, con motivo del día de la mujer en la ciencia, asista al centro una profesional femenina del campo STEAM a contar su trayectoria, el papel de la mujer en este campo y motivar a las chicas, sobre todo, a que cursen estos estudios.

- ✓ Taller Discapacidad: se ha invitado al centro al artista Krzysztof Kosowski. Suele hacer un taller de pintura con el alumnado, contando su experiencia sobre lo que le ocurrió en la infancia para perder las extremidades superiores y ser un ejemplo de superación, pues es capaz de pintar con la boca y los pies.
- ✓ Talleres de orientación académica: con el alumnado de 4º de ESO y de Bachillerato se realizarán diferentes salidas, entre ellas: visita guiada a la universidad de Málaga; Jornada de puertas abiertas de la UMA y visita a los ciclos formativos de la zona.

Este año, como novedad, la Cruz Roja se ha ofrecido a impartir un taller para gestión del estrés y la ansiedad con los alumnos de 2º de bachillerato previo a la PEVAU.

A lo largo del curso, es posible que se colabore con alguna entidad de la zona, como por ejemplo la residencia de mayores. Asimismo, podremos contar con diferentes ponentes para impartir charlas o talleres con el alumnado, incluso padres, como forma de dar a conocer las profesiones, a través de la orientación académica.

Asimismo, aún pendiente de organizar, se contemplan diferentes salidas con el alumnado de la ESO a los alrededores de nuestro entorno: centro histórico, playa, biblioteca, faro de Estepona, asociaciones del pueblo, etc.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL Y SU ENMARCACIÓN EN EL PLAN DE CENTRO

De acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

1. El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro (artículo 22.1).
2. El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar(...).(artículo 22.2)
3. El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado(...).(artículo 22.3)
4. El plan de orientación y acción tutorial formará parte del proyecto educativo. (artículo 23.3h)

Asimismo, el artículo 6.1 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, señala que de conformidad con lo

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 39/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18

recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSODBCNjk1OEI0RTJEQzMxQTJG	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 40/40
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 1C, 1G Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:55:18
			